



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 573 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

03 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 11240-2017, de fecha 27 de Setiembre de 2017, presentado por el Sr. Margarito Jiménez Peña, Alcalde del Centro Poblado de Simiris del Distrito de Santo Domingo; el Informe N° 00111-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 17 de octubre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 17 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Margarito Jiménez Peña, Alcalde del Centro Poblado de Simiris del Distrito de Santo Domingo, mediante Expediente N° 11240-2017, de fecha 27 de Setiembre de 2017, solicita apoyo económicos para solventar gastos de aniversario de la municipalidad de dicho centro poblado, pues tienen programado diversas actividades tales como, arreglo de lugares turísticos y pago de movilidades para trasladar comisiones de ronderos para resguardar el orden.

Que, mediante Informe N° 00111-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 17 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 17 de octubre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Margarito Jiménez Peña, Alcalde del Centro Poblado de Simiris del Distrito de Santo Domingo; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Margarito Jiménez Peña, Alcalde del Centro Poblado de Simiris del Distrito de Santo Domingo), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

Miy. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL